



SANTIAGO, Mayo 6 del 2003.

C I R C U L A R N° 45

Departamento Certificación de Origen

De nuestra consideración :

Me dirijo a ustedes, con el objeto de informarles, que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos ha solicitado que divulguemos a todos los usuarios del Sistema de Certificación de Origen y que exportan a la Unión Europea, que las siguientes Islas que comprenden territorios aduaneros de los países miembros de la Unión Europea, serán consideradas originarias cuando en estas Islas se cumplan las disposiciones del Acuerdo para calificar un producto como originario :

- Guyana Francesa
- Guadalupe
- Martinica
- Reunión
- Islas Canarias
- Madeira
- Azores

Cabe mencionar, que para el llenado del Recuadro Ns5 del Certificado de Origen EUR.1 (país, grupo de países o territorio de destino) podrá aparecer el nombre de la Isla, o también acompañada del país correspondiente.

Al respecto, agradeceré a usted, difundir estas medidas entre los exportadores e importadores, a fin de que conozcan los territorios desde donde pueden ingresar o salir productos en el marco del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,

HUGO BAIERLEIN HERMIDA
Gerente Area Comercio Exterior